



PROVIDENCIA, 15 MAYO 2026

N° 242 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.020 y su Reglamento; los artículos 3, 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza N°176 de 15 de enero de 2019, que aprueba la Ordenanza sobre “TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorándum N°6.906 de 21 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Acuerdo N°518 adoptado en Sesión Ordinaria N°62 de 12 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-

4.- El correo electrónico de doña Camila Letelier Gordo, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 12 de mayo de 2026, a las 17:30 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]



ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza sobre “TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, aprobada mediante Ordenanza N°176 de 15 de enero de 2019, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase la letra f) del ARTÍCULO 4°, por el siguiente:

“f) Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

Será responsable de las mascotas o animales de compañía su dueño o poseedor. El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo; como, asimismo, a su alimentación, manejo sanitario, especialmente a la recolección y eliminación de heces, y al cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en la ley 21.020 y sus normas complementarias, o las normas que las reemplacen.”.

1.2.- Elimínase el ARTÍCULO 12°.

1.3.- Sustitúyase el número 9 del ARTÍCULO 19°, por el siguiente:

“9) El tenedor responsable de cualquier animal doméstico que sea considerado como mascota o animal de compañía, estará sujeto a las obligaciones contenidas en la Ley N° 21.020 y su Reglamento, la presente ordenanza y leyes especiales aplicables.”.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza sobre “TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, aprobada mediante Ordenanza N°176 de 15 de enero de 2019.-




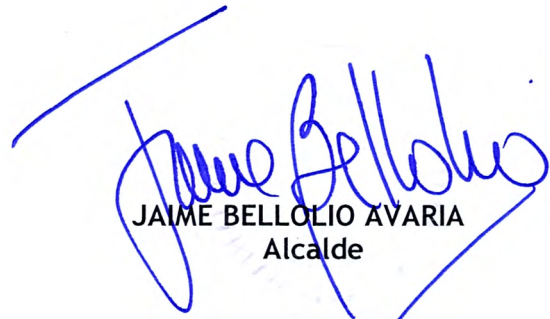
3.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 176 de 15 de enero de 2019, sobre "TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-


4.- Secretaría Municipal publicará esta Ordenanza en la página Web Municipal.-

Anótese, publíquese en la página Web Municipal, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 7 /